



**UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**



***Reglamento de Concurso para selección de docente no  
escalafonados de la carrera de Medicina. FCS. UPE. Sede  
Asunción.***

## **TABLA DE CONTENIDO**

CAPÍTULO I – FUNDAMENTACIÓN Y FINALIDAD .....	3
CAPÍTULO II – PROCESO DE SELECCIÓN .....	3
CAPÍTULO III – POSTULACIÓN .....	5
CAPÍTULO IV - COMISIÓN DE SELECCIÓN .....	5
CAPÍTULO VI – PUNTUACIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES .....	7
CAPÍTULO VII – CONSIDERACIONES FINALES .....	10

## CAPÍTULO I – FUNDAMENTACIÓN Y FINALIDAD

**Art. 1.** Este *reglamento de concurso público para la selección de docentes de la carrera de Medicina Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada del Este, sede Asunción* (FCS-UPE-Asunción) se encuadra dentro de lo establecido en sus normativas y se refiere a la selección de docentes de categorías especiales o no escalafonadas, tales como: Encargado de Cátedra (en los casos de carencia de docentes escalafonados en la materia), Docente de investigación, Docentes de extensión, Auxiliar de la docencia (instructores), y otras formas de vinculación de docentes no escalafonados, establecidas en el Reglamento Interno de la Carrera de Medicina de la FCS-UPE-Asunción.

**Art. 2.** Este reglamento tiene como finalidad orientar, organizar y transparentar el proceso de selección de docentes para estas categorías no escalafonadas, en busca de una constante mejora de la calidad de los servicios educativos que presta la institución.

## CAPÍTULO II – PROCESO DE SELECCIÓN

**Art. 3.** En la carrera de Medicina de la FCS-UPE-Asunción, no se podrá ejercer la docencia como docente en más de dos asignaturas anuales en un mismo período lectivo. Las asignaturas anuales divididas en dos semestres se considerarán a cada división como asignaturas semestrales, y dos materias semestrales serán equivalentes a una anual.

Para aplicar este reglamento se debe seguir el siguiente proceso:

- a) **Publicación:** El primer paso es la publicación en la página Web de la Facultad sobre el inicio del proceso de selección que será definido con anterioridad por el Decanato. La Dirección Académica deberá definir los plazos, módulos y/o asignaturas para los cuales se necesita seleccionar docentes de categorías no escalafonadas, así como el perfil del docente para cada módulo y/o asignatura.
- b) **Recepción de propuestas:** El segundo paso consiste en recibir las propuestas de postulación de profesionales para cubrir los diferentes cargos docentes y de investigadores según el perfil requerido para dichos cargos. Las propuestas se recibirán en la Dirección Académica, en fechas y horarios determinados para el efecto.

- c) Verificación:** La tercera fase consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos de títulos<sup>1</sup>, méritos y aptitudes para desempeñarse. Esta actividad será realizada por la comisión de selección mencionada en el Art. 6 del presente reglamento.
- d) Entrevista:** La siguiente fase es la realización de una entrevista presencial física o virtual<sup>2</sup> con el profesional postulante. Para el efecto debe acceder previamente a las normativas institucionales que deberán estar publicadas en la página Web de la Facultad. Esta fase se aplica en los casos de empate en lo referente a Títulos y Méritos.
- e) Pre-selección:** Una vez definido si el postulante (en caso de que sea uno solo) o uno de los postulantes (en caso de que se hayan presentado varios interesados) cumple/n con el perfil definido, el Presidente de la comisión de selección, debe remitir a la Dirección de Carrera los resultados y esta al Decano de la Facultad, con todas las documentaciones correspondientes en base a las normativas vigentes, para la propuesta de designación
- f) Elección del docente:** En caso de que sea favorable el parecer del Decano de la Facultad, el mismo remite al Consejo Directivo para su aprobación, previa verificación de la Dirección Administrativa y de la Asesoría Jurídica de la Facultad del cumplimiento de todas las normativas institucionales y nacionales vigentes.
- g) Contratación:** En caso de que el Consejo Directivo de la Facultad apruebe la petición, el Decano de la Facultad, procede a realizar los trámites administrativos de rigor para poner a consideración del Rector, Consejo Superior Universitario y del Directorio de la UPE, instancia final que concreta los contratos aprobados.

---

<sup>1</sup> El Reglamento del Consejo de Universidades aprobado por Resolución 04/8, aún vigente, en el punto 3.1.3 del apartado “Cuerpo Académico”, establece entre otros aspectos que los docentes deben tener un nivel académico igual o superior al título que otorga.

<sup>2</sup>Entrevista virtual en caso de que el postulante resida en el extranjero.

### **CAPÍTULO III – POSTULACIÓN**

**Art. 4.** Cada profesional interesado en postularse presenta una carpeta con su Currículum Vitae (CV) actualizado, en formato institucional y todos los documentos básicos requeridos (Art. 5) a la Dirección de Carrera. A estos documentos, el postulante debe agregar todos aquellos que considere oportuno para avalar lo mencionado en el Currículum Vitae de manera a considerarlos al contabilizar los puntos de títulos y méritos, según el perfil definido para el módulo, asignatura y/o área al que se postula (Art. 8)

**Art. 5.** Los documentos básicos requeridos para la postulación son:

- a) Dos (2) fotocopias de Cédula de Identidad Civil, autenticadas por escribanía.
- b) Fotocopia/s autenticada/s (por escribanía) de título/s de grado.
- c) Fotocopia/s de títulos, diplomas y/o certificados de posgrado.
- d) Otros documentos que avalen lo consignado en el CV.
- e) Formulario de postulación y Carta de aceptación de este Reglamento, firmada por el postulante

### **CAPÍTULO IV - COMISIÓN DE SELECCIÓN**

**Art.6.** Para la revisión del CV y la selección se conformarán Comités integrados por Docentes con experiencia en este menester y cada Comité estará integrado por un Presidente y dos miembros, elegidos por sorteo por la Dirección de la Carrera de Medicina y la Dirección Académica de la FCS.

- a. Cada miembro tiene derecho a un voto. En caso de empate final, el presidente de la comisión tendrá derecho al desempate.
- b. Los resultados de los Concursos se remitirán al Director de Carrera quien revisará el proceso y si este está acorde a los reglamentos vigentes, lo enviará a su vez, a la Dirección Académica.
- c. La Dirección Académica presentará todas las recomendaciones y resultados al Decano y al Consejo Directivo de la Facultad para las resoluciones finales.

**Art.7.** Si la selección de docentes corresponde a programas o cursos de postgrado, el responsable del área de pos graduación supervisará el proceso de Selección. Podrá asistir a las reuniones del Comité con y sin voto.

**Art.8.** Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de participar en los procesos de selección en los cuales se presentaren como postulantes.

**Art. 9.** Una vez culminado el proceso de verificación de puntajes, la comisión de selección deja constancia de lo actuado a través de actas de reuniones, en dos ejemplares, una de los cuales formará parte de los archivos de la Secretaría de la Dirección afectada en el proceso de selección y la otra será remitida por el Presidente de la Comisión al Decano de la Facultad.

1. Los documentos requeridos para la postulación son:
  - a. Dos (2) fotocopias de Cédula de Identidad Civil, autenticadas por escribanía.
  - b. Fotocopia/s autenticada/s (por escribanía) de títulos de grado.
  - c. Fotocopia de Registro profesional vigente
  - d. Fotocopia/s de títulos, diplomas y/o certificados de postgrado que avalen lo consignado en el CV y presentar cualquier original si la Comisión de Selección lo solicita.
  - e. Formulario de postulación y Carta de aceptación de este Reglamento firmado por el postulante.

## **CAPÍTULO V. CATEGORÍAS DE DOCENTES NO ESCALAFONADOS**

2. *Encargado de Cátedra:* Es el docente que se ocupa de dirigir, planificar, organizar, gestionar e implementar el proceso de enseñanza de la asignatura.
  - Deberá contar con más de 5 años de experiencia profesional y formación en didáctica universitaria.
  - Tener título de especialista en la materia que concursa
  - Deberá tener disponibilidad de tiempo requerido por la carga horaria de la asignatura
  - Durará Tres ciclos lectivos en sus funciones, pudiendo continuar otros periodos si el caso lo amerita, previo concurso de títulos méritos y aptitudes.
  - Esta figura se suspende al final de un ciclo lectivo cuando hay Docente escalafonado en la materia.
3. *Auxiliares de la Docencia* Son los responsables de la enseñanza práctica o equivalentes y colaborar con el Jefe o Encargado de Cátedra en todas las actividades que se le asigne.

- Deberán contar con 5 años de experiencia y formación en didáctica universitaria.
  - Tener título de especialista en la materia que concursa.
  - Deberá tener disponibilidad de tiempo requerido por la carga horaria de la asignatura.
  - Deberán tener vinculación laboral estable en los hospitales de práctica en todas las asignaturas que las requieran (área preclínica y clínicas).
  - Durarán tres años en sus funciones pudiendo continuar otros periodos previo concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes.
4. *Auxiliares de Apoyo de la enseñanza:* Corresponde a esta categoría los egresados con menos de 5 años de experiencia.
- Su función es de apoyo en las actividades de enseñanza de la asignatura.
  - No tener función de Residente
  - Deberá tener disponibilidad de tiempo requerido por la carga horaria de la asignatura
  - El nombramiento durará un ciclo lectivo, pudiendo continuar otros ciclos, previo concurso.

**La selección** se realiza en base a criterios e indicadores relacionados a Títulos, Méritos y Aptitudes. Los mismos tendrán un puntaje de acuerdo a una escala pre-establecida.

## **CAPÍTULO VI – PUNTUACIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES**

**Art. 10.** La selección se realiza en base a criterios e indicadores relacionados al nivel académico, méritos y aptitudes. Los mismos tendrán un puntaje predeterminado de acuerdo a la escala presentada a continuación:

### **Indicadores, criterios y escala de puntuación de Títulos, Méritos y Aptitudes.**

<b>TÍTULOS, DIPLOMAS Y CERTIFICADOS</b>		<b>Puntuación</b>
a. Título universitario	Del área en la cual se postula <sup>3</sup>	a. Título universitario
	De otra área <sup>4</sup>	
b. Certificado/s de curso/s de capacitación con carga horaria menor a 25		

<sup>3</sup> Según clasificación del Manual de Frascati (2002) y la Actualización de las áreas de la Ciencia OCDE (2007)

<sup>4</sup> Según clasificación del Manual de Frascati (2002) y la Actualización de las áreas de la Ciencia OCDE (2007)

horas		1 punto por curso
26 a 50 horas.		2 puntos p/ curso
51 a 75 horas		3 puntos p/ curso
76 a 100 horas		4 puntos p/ curso
Mayor a 100 horas.		5 puntos p/ curso
Observación: La escala corresponde a la materia o afines al que se postula		-----
c. Certificados de especialización en el área en la cual se postula.		7 puntos por cada especialización
- Área afines		4 puntos por especialización
d. Certificado/s de curso/s de especialización en docencia universitaria, didáctica universitaria y/o gestión universitaria (hasta un máximo de dos cursos)		7 puntos por cada curso
e. Título de máster o magister	En la especialidad en la cual se postula.	e. Título de máster o magister
	En otra especialidad.	
f. Título de Doctor o PhD	Por cada título en el área para la cual concursa.	f. Título de Doctor o PhD
	En otra área.	
<b>MÉRITOS. Investigación, publicaciones y extensiones</b>		
f. Publicación de libros.		10 puntos por libro.
g. Publicación de capítulos de libros		4 puntos por capítulos
h. Publicación de artículo en una revista científica indexada.		4 puntos por artículo.
i. Publicación de artículo en una revista científica no indexada.		2 puntos por artículo.
j. Ponencias, Conferencias o Expositor en congresos o seminarios Nacionales		2 puntos por c/u.
k. Ponencias, Conferencista o Expositor en congresos o seminarios internacionales		4 puntos por c/u.



j. Foja de evaluación del desempeño docente de la Facultad.	A partir de un mínimo de 70 % se otorgarán, por cada 1% adicional, 1 punto acumulativo, hasta un total de 30 puntos (Si el docente tiene más de una foja de evaluación del desempeño docente, en un mismo período académico, se tendrá en cuenta el promedio obtenido entre las mismas).	j. Foja de evaluación del desempeño docente de la Facultad.
k. Constancia de actividad de extensión, realizadas en la FCS. UPE.		2 puntos por cada actividad.
l. Constancia de actividad de extensión realizadas en otras Facultades		1 punto por cada actividad.
<b>APTITUDES<sup>5</sup></b>		
<b>I. Actividades académicas y docentes ganados por concursos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Cátedra</li> <li>• Auxiliar de la docencia o instructor</li> </ul>		4 puntos por año 2 puntos por año
<b>m. Actividades académicas y docentes ganados sin concursos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Cátedra</li> <li>• Auxiliar de la docencia o instructor</li> </ul>		2 puntos por año 1 puntos por año
<b>Ejercicio y Actividades profesionales</b>		1 punto por año de función asistencial
<b>Cargo Académico Administrativo</b>		2 puntos por cargo Directivo 1 punto por cargo no Directivo

<sup>5</sup> Se recurrirá a las entrevistas estructuradas y pruebas de competencia en caso de empate tras la contabilización de puntajes de Títulos y Méritos

n. Asociaciones o Sociedades académicas, profesionales y científicas nacionales a las que pertenece	1 punto por c/u
o. Asociaciones o Sociedades académicas, profesionales y científicas internacionales a las que pertenece	2 puntos por c/u
p. Cargo desempeñado en la Asociación (Miembro de la CD o de Comité)	1 punto por c/u
q. Presidente de la Sociedad o Congresos Nacionales	2 punto por c/u
r. Presidente de la Sociedad o Congresos Internacionales	4 puntos por c/u

## CAPÍTULO VII – CONSIDERACIONES FINALES

**Art. 11.** En las cátedras donde no se presentan postulantes, se procederá a la selección por vacancia según trayectoria docente-asistencial. En estos casos el periodo de nominación será por un ciclo lectivo, pudiendo continuar otros ciclos en las mismas condiciones y con remuneración diferenciada con respecto a aquellos docentes que ingresan por concurso.

**Art. 12.** En caso de apelaciones, serán tratados y resueltos en el ámbito de la Comisión de Selección. En caso que en esta instancia no se resuelva se podrá recurrir a la Dirección de Carrera, al Consejo Directivo de la FCS, en ese orden y, después, a instancias superiores en el orden de la estructura organizacional definida en los organigramas de la UPE y otras normativas institucionales.

**Art. 13.** Las situaciones no previstas en este reglamento se resolverán en la Dirección de la Carrera y, si fuere necesario, en las instancias superiores de la Institución.